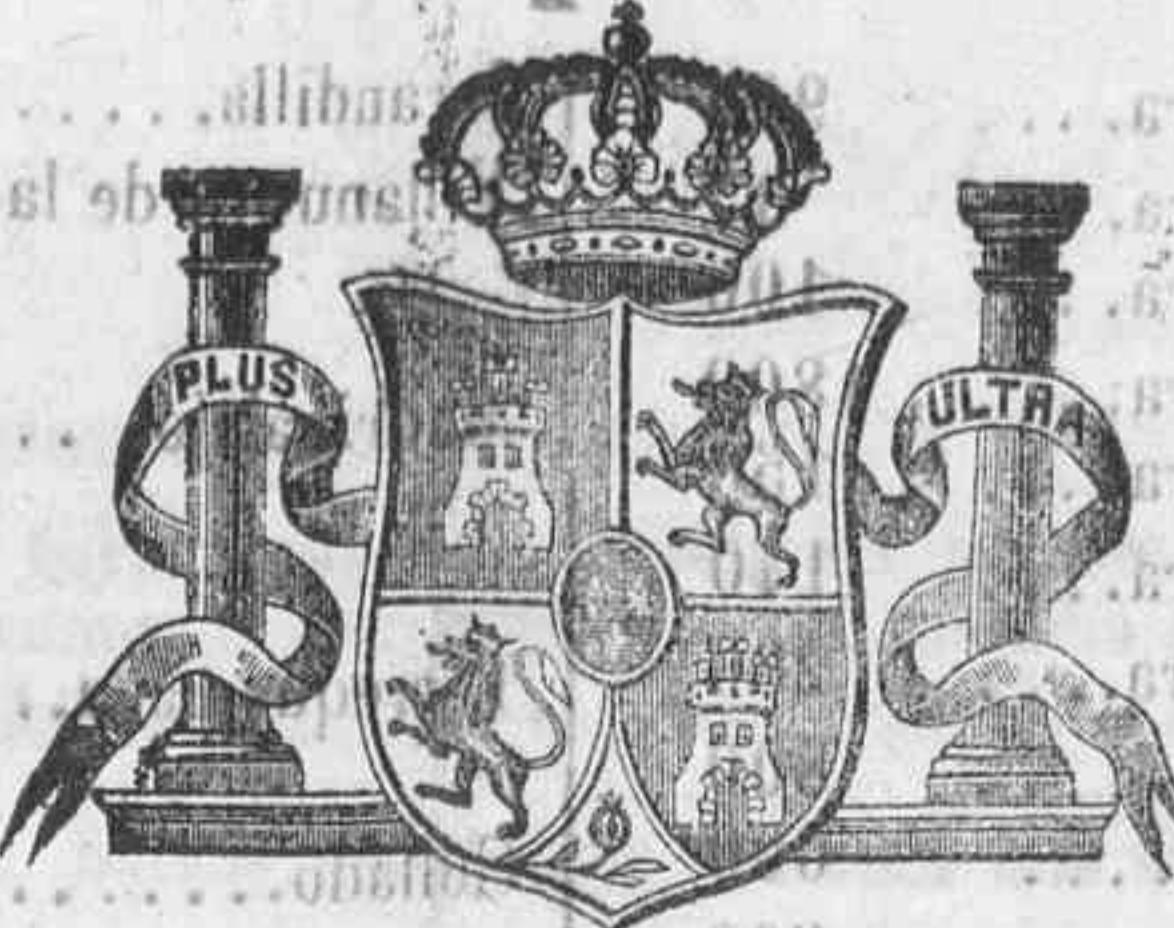


# Boletín Oficial



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 35.

Jueves 19 de Setiembre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte. — Número suelto 2 reales.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

#### COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE CACERES.

##### Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que hubiesen regresado individuos que salieron de ellos para incorporarse á sus cuerpos por razon de estar en uso de licencias semestrales en los mismos, remitirán á esta Comandancia militar, relación que explique sus clases, nombres, cuerpos á que pertenezcan, días que salieron de los pueblos para marchar á sus regimientos, días que regresaron, y asimismo los que se encuentren enfermos; cuyas relaciones remitirán con urgencia y exactitud, poniendo en las mismas los dos apellidos del individuo militar.

Los pueblos que no tengan soldados que estén en este caso no darán relación ni ningún conocimiento á esta dependencia.

Lo que se hace saber por medio del Boletín para conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes á quienes corresponde su inteligencia.

Cáceres 16 de Setiembre de 1867.  
— El Comandante militar, José Pérez Roldán.

##### Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que se encuentren soldados en uso de licencia semestral, que hubiesen regresado á ellos por razon de la última disposición sobre este particular, dispondrán que por los mismos soldados se dé conocimiento á los Jefes de sus cuerpos de haber regresado á sus casas y de encontrarse en ellas; y al facilitar referidos Alcaldes á esta dependencia las relaciones que se les pide de los mismos, manifestarán por nota en ellas que los expresados soldados, han dado cono-

cimiento á sus cuerpos de haber regresado á sus casas.

Cáceres 17 de Setiembre de 1867.  
— El Comandante militar, José Pérez Roldán.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

##### Circular número 54.

Anunciando la subasta para la construcción de uniformes de la Guardia rural.

Debiendo uniformarse la compañía de Guardia rural creada en esta provincia por disposición de S. M. la Reina (que Dios guarde), he acordado la inserción de la presente anunciando la subasta de 52 uniformes compuestos de las prendas que se expresarán, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho á las doce de la mañana del dia 30 del corriente, con arreglo á las formalidades legales, bajo las condiciones del pliego que á continuación se estampa.

Cáceres 17 de Setiembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Pliego de condiciones.

1.º Cada uniforme se compone de chaquetón de paño pardo de Torrejón-cillo con forros de lienzo crudo, vivos encarnados y botón de metal blanco con las iniciales G. R.; chaleco del mismo paño con iguales forros y botones, calzon bombacho de igual paño y forros, con vuelta de paño fino negro; sombrero chambergo negro con escarapela encarnada y un botón blanco con las iniciales antedichas; botines de becerro blanco y borceguíes también blancos de dos suelas y tacón alambrado, con las palas de becerro y las traseras de baquetilla.

2.º El paño que se invierta en las prendas citadas en la condición anterior será antes bien mojado para evitar que queden cortas y por lo tanto inutilizadas cuando llegaran á mojarse, y será precisamente el género que se emplee así como en los botines y borceguíes igual á la muestras que se hallan en la Secretaría de este Gobierno.

3.º Las prendas se harán á medida de cada uno de los individuos que han de usarlas.

4.º El contratista se obliga á entregar en este Gobierno concluidos los uniformes ó prendas cuya subasta le haya sido adjudicada, el dia 12 de Octubre próximo inmediato.

5.º El tipo máximo de cada prenda para el remate es el siguiente:

	Escudos. Mlms.
Chaqueta	7 500
Chaleco	3 600
Calzon	5
Sombrero	1 800
Botines	3 400
Borceguíes	3 800

6.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia el 10 por 100 del tipo que se fija, ó sea 83 escudos 700 milésimas para aspirar á la construcción de los chaquetones, chalecos y calzones, 9 escudos 300 milésimas para la de los sombreros y 37 escudos 400 milésimas para la de los botines y borceguíes; cuyos depósitos, concluido el acto del remate serán devueltos á los interesados, menos los correspondientes á los que hagan las proposiciones mas ventajosas que quedarán en garantía hasta la conclusión del contrato.

7.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á dar concluida cada una de las prendas espesadas, así como su domicilio y firma ó la de persona autorizada.

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechara.

zada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito preventivo en la condición anterior.

8.º Podrá hacerse proposición que comprenda todas las prendas que constituyen el uniforme, ó indistintamente las de sastrería, sombrería ó zapatería, entendiéndose que si se presenta una proposición que comprenda todo el uniforme, si bien detallándose el precio por el que su autor se obliga á hacer cada una de las prendas, le será adjudicada la subasta en la parte que pueda resultar mas ventajosa.

9.º Los pliegos con las proposiciones han de ser precisamente entregados á mi autoridad á la hora antes fijada para dar principio al acto y una vez presentados no podrán retirarse.

10.º Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á entregar en el Gobierno de provincia cincuenta y dos chaquetones por el precio cada uno de... escudos milésimas, y del mismo modo las demás prendas que abrace, bajo las condiciones del pliego publicado y que sirve de base para la subasta.

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechara.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.—Aprovechamientos.

Aprobado por Real orden de 17 de Agosto último el plan anual formado por el Sr. Ingeniero de Montes, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la ley de montes de 21 de Mayo de 1863, se ha señalado por este Gobierno el dia 29 del corriente, para verificar las subastas siguientes:

PUEBLOS en que han de verificar-se las subastas.

##### TERRENOS.

Presupuesto.	Clase del terreno.	aprovechamiento.	Escudos.
Pastos	Dehesa boyal	758	
Montanera		384	
Pastos	Chaparral del Perdon	30	
Montanera		24	
Pastos	Egido	60	
Montanera		101	
Pastos	Cardenilla	152	
Bellota		324	
Bellota á mano		149	
Idem idem		104	
Pastos	Guadalperal	50	
Montanera	Valdastillas		
Varios sitios			

El Gordo

Egido

Cardenilla

Pastos

Bellota

Bellota á mano

Guadalperal

Idem idem

Pastos

Pastos

Montanera

Montanera

Valdastillas

Valdastillas

Salvatiera de Santiago	Dehesa boyal.....	Montanera....	960
Montanchez.....	{ Rincon del Gallego.....	Montanera....	37
	{ Mengachas.....	Montanera....	100
Galisteo.....	{ Cerro de la Venta.....	Montanera....	1800
	{ Dehesa boyal.....	Montanera....	150
Herreruela.....	Dehesa boyal.....	Montanera....	140
Cumbre .....	Valdeaparicio.....	Montanera....	280
Jaraicejo.....	Dehesa boyal.....	Pastos.....	800
Plasenzuela.....	Dehesa boyal.....	Bellota.....	600
Robledillo de Trujillo.	Mojadillo.....	Bellota.....	500
Santa Marta.....	Dehesa boyal.....	Poda y limpia.	35
Santa Ana .....	Dehesa boyal.....	Bellota.....	165
		Bellota.....	100
Aldehuela.....	Dehesa boyal.....	Bellota.....	120
Villar del Pedroso..	{ Dehesa del Campo.....	Bellota.....	480
	{ Dehesa boyal.....	Pastos.....	180
Valdelacasa.....	Dehesa boyal.....	Leñas caídas..	8
Toril.....	Palanquilla, Llano Vizcaino..	Montanera....	156
Peraleda de S. Roman	Dehesa boyal.....	Poda y limpia.	60
Peraleda de la Mata..	Lugar Nuevo.....	Montanera....	162
Berrocallejo.....	Dehesa boyal.....	Pastos.....	90
Deleitosa.....	Monte titulado Dehesa.....	Montanera....	102
Cáceres y Valencia de Alcántara.....	Carrascal.....	Poda y limpia.	8
Valencia de Alcántara	Carrascal.....	Montanera....	84
Casas de D. Antonio.	{ Dehesa boyal.....	Montanera....	84
	{ Monte Cercones.....	Pastos.....	158
Almoharin.....	Dehesa boyal.....	Montanera....	640
Alia.....	{ Cañada Grande y Noques ..	Montanera....	400
	{ Dehesa boyal.....	Poda y limpia.	40
		Pastos.....	20
		Montanera....	1200
		Poda y limpia.	84
		Montanera....	32
		Pasta.....	158
		Pasta.....	640
		Montanera....	400
		Poda y limpia.	40
		Pastos.....	2970
		Montanera....	1780
		Poda y limpia.	60
		Pasta.....	960
		Montanera....	1920
		Poda y limpia.	100
		Bellota.....	50
		Montanera....	240
		Pasta.....	720
		Montanera....	600

Jarandilla.....	Vega del Cincho y Palancar..	Pastos.....	30
Villanueva de la Vera	Aldea del Pino.....	Pastos.....	220
Madrigalejo.....	Dehesa boyal.....	Pastos.....	640
	Dehesa Montes.....	Montanera....	600
Torrequeuada.....	Dehesa boyal.....	Pastos.....	64
Collado.....	Dehesa boyal.....	Montanera....	50
Campo (lugar).....	Dehesa boyal.....	Pastos.....	320
Herguijuela.....	Dehesa boyal.....	Montanera....	640
Carrascalejo.....	Dehesa boyal.....	Bellota....	24
Casatejada.....	Dehesa boyal.....	Poda y limpia.	10
Belvis de Monroy...	Dehesa boyal.....	Pastos.....	480
		Pastos.....	512
Almaráz.....	Dehesilla.....	Montanera....	101
Montehermoso.....	Mata Sana.....	Pastos.....	209
Villar de Plasencia..	Dehesa boyal.....	Montanera....	1071
Torrejon el Rubio...	Dehesa boyal.....	Encinas....	100
Serradilla.....	Dehesa boyal.....	Montanera....	204
Miravel.....	Cañada Ancha.....	Pastos.....	1162
Oliva (la).....	Dehesa boyal.....	Ramaje....	8
Abertura.....	Dehesa boyal.....	Montanera....	6
Sta. Cruz de la Sierra	Dehesa boyal.....	Pastos.....	2
Torviscoso.....	Dehesa boyal.....	Montanera....	900
Alcollarin.....	Dehesa boyal.....	Pastos.....	24
Botija.....	Dehesa boyal.....	Montanera....	200
Plasencia.....	Dehesa boyal.....	Montanera....	840
Millanes.....	Dehesa boyal.....	Bellota....	200
Saucedilla.....	Dehesa boyal.....	Montanera....	150
		Pastos.....	610
		Montanera....	512
		Pastos.....	26
		Montanera....	400
		Pastos.....	762
		Montanera....	1500
		Pastos.....	1500
		Montanera....	20
		Pastos.....	162

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los que apetezcan tomar parte en la licitación.

Cáceres 14 de Setiembre de 1867.

FELIPE DE NASSABRE.

## PROVINCIA DE CÁCERES.

AÑO ECONOMICO DE 1867 Á 1868.

## PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INGRESOS.

### PRESUPUESTO DE GASTOS.

#### PRIMERA SECCION.—GASTOS OBLIGATORIOS.

##### CAPITULO I.—Administracion provincial.

1.º	Sueldos de los Consejeros y demás empleados de la Diputacion y Consejo provincial, segun relacion número 1 .....	7450
	Idem de los empleados de la comision de examen de cuentas municipales y de pósitos que se ultiman en el Consejo, segun la misma relacion.....	2600
	Gastos de material de la Secretaría de la Diputacion y Consejo provincial y de la Contaduría de fondos del presupuesto de la provincia, segun la misma relacion.....	4300
2.º	Idem id. de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, segun la misma relacion.....	200
	Sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	1500
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion número 3 .....	1000
	Gastos de material de estas comisiones, segun la misma relacion.....	500
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4 ..	2100
5.º	Sueldos de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5 .....	800
6.º	Sueldos de los empleados del ramo de Montes que debe satisfacer esta provincia en virtud de lo dispuesto en la Ley de	12000
	segun relacion núm. 6.....	20450

##### CAPITULO II.—Servicios generales.

1.º	Gastos que originan las quintas, segun relacion núm. 7.....	3100
2.º	Gastos que el servicio de bagajes ocasiona á esta provincia, segun relacion núm. 8.....	5000
3.º	Gastos que ocasiona la impresion y publicacion del Boletín oficial, ó sea el importe de la suscripcion á este periódico de todos los pueblos de la provincia, segun relacion núm. 9.....	2400
4.º	Gastos que ocasiona la elección de Diputados provinciales, segun relacion núm. 10.....	1300
5.º	Gastos de calamidades públicas dentro del territorio de la provincia, segun relacion núm. 11.....	12000

#### Créditos presupuestos.

Ordinario.	Adicional.	TOTAL.	TOTAL, por capítulos.
Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
		7450	7450
		2600	14550
		4300	4300
		200	200
		1500	1500
		1000	1000
		500	500
		2100	2100
		800	800
		12000	12000
		3100	3100
		5000	5000
		2400	2400
		1300	1300
		12000	12000
		3100	3100



